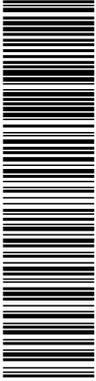


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 1 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de un total de un Oficial de primera, un/a chófer, un Oficial/a de 1ª integrantes del Grupo Profesional 3.2, y un Técnico en prevención de riesgos laborales , Grupo Profesional II, con cargo a la cuantía determinada mediante la “Resolución de 15 de septiembre del 2020 de la Presidenta del Servicio Público de empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes, así como a las Diputaciones Provinciales y sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social.(MAYEL 2020)”, en régimen de personal laboral temporal mediante un contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, por el sistema de Concurso de Valoración de Méritos.

Se transcribe a continuación la citada resolución y las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Mediante la Resolución de 15 de septiembre del 2020 de la Presidenta del Servicio Público de empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes, así como a las Diputaciones Provinciales y sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social.(MAYEL 2020)

El Ayuntamiento de Benavente habilitado por el Decreto 2020/1178 de fecha 13 de octubre del 2020 presenta propuesta de PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE considerados esenciales y de interés municipal Para esta actuación se considera necesaria la contratación

- 1 Titulado Prevención de Riesgos Laborales
- 1 chófer de camión
- 1 Oficial de primera de interés general y social

El personal a contratar, es personal de apoyo a la estructura funcional Municipal, estando por tanto justificada su contratación conforme a la legislación laboral, no pudiendo, por tanto, ejercer funciones de autoridad reservadas, por el RDL2/2015 del 23 de octubre y demás normativa concordante a personal funcionario.

Visto que, tal y como señala la propia ORDEN PRE/336/2020, de 3 de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 2 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

abril, estas ayudas para hacer frente a desafíos demográficos constituyen, desde el punto de vista de la Administración autonómica, el desarrollo de la competencia de fomento del empleo, y desde la perspectiva local pasan a ser competencias propias locales en tanto en cuanto los recursos humanos que se contraten se van a destinar a la mejora de los servicios públicos locales, a los efectos de la aplicación de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS CON MÁS DE 5.000 HABITANTES, ASÍ COMO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (MAYEL 2020) por la que **se concede una subvención** al

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE MAYELB/20/ZA/0003 3
60.000,00 €

Visto que de conformidad con las previsiones de la citada Resolución serán financiables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo, debiéndose cumplir, básicamente, los siguientes requisitos:

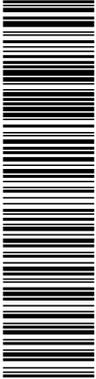
Los destinatarios de las contrataciones serán los trabajadores mayores de 55 años desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y socia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) el acceso al empleo público debe regirse de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante procedimientos que garanticen dichos principios además de los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos.

II. Que, en cuanto a la selección de personal laboral temporal es de aplicación lo

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 3 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

establecido en el 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las entidades locales, debiendo realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición, concurso-oposición y concurso en los que se han de garantizar, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, tal y como sostiene la jurisprudencia de manera reiterada (STSJ Castilla-La Mancha 22-2-2000 [RJCA 2000, 510]; STSC Castilla y León 2-5-1997 (RJCA) 1997, 1807); STSJ Canarias 27-10- 1998 (RJCA 1998, 3783) y STSC Castilla la Mancha 22-2-2000 (RJCA 2000, 510).

III. Que, las Bases reguladoras del proceso selectivo que se convoca, recogen los requisitos de los aspirantes, la constitución del tribunal calificador y el sistema selectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y siguientes del TREBEP.

IV. Tal y como se desprende del art.11 del TREBEP, las Administraciones públicas podrán utilizar cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

En virtud de lo establecido en el artículo 15.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/20015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el art.2 del Real Decreto 2720/1998, la modalidad de contrato contrato para obra o servicio determinados es el que se concierta para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

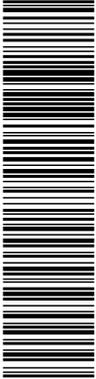
Cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación haya identificado los trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con esta modalidad contractual, se estará a lo establecido en el mismo a efectos de su utilización.

El contrato deberá especificar e identificar suficientemente, con precisión y claridad, la obra o el servicio que constituya su objeto.

La duración del contrato será la del tiempo exigido para la realización de la obra o servicio en el presente supuesto 365 días.

V. Las necesidades referenciadas en el Informe PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE de fecha 09 de octubre emitido por el Técnico de Medio Ambiente parecen encuadrar en esta definición, pues existe una sustantividad propia en el propio Proyecto de Modernización del servicio de recogida a implantar.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 4 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:56:01 del día 9 de Diciembre de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenaente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

VI. Según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". En el supuesto de las presentes contrataciones propuestas se justifica su

carácter urgente e inaplazable mediante las motivaciones expuestas en el Informe de fecha 09 de octubre del año 2020.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

VII. Las bases rectoras del presente procedimiento dispone que el Tribunal de Selección, será nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adecuándose a las previsiones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo referencia a su constitución colegida, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y a la paridad entre hombre y mujer en su constitución, siempre ésta que sea posible, y en cuenta a su composición, respetando la normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados recogida en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las normas de abstención y recusación previstas en el art. 23 y 24 de la misma norma.

Vistos los expuestos antecedentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la

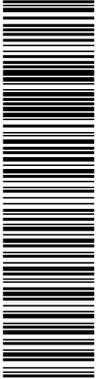
aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal **RESUELVO**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución de 15 de septiembre del 2020 de la Presidenta del Servicio Público de empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes, así como a las Diputaciones Provinciales y sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo beneficiario de una subvención:

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE MAYELB/20/ZA/0003 3
60.000,00 €

Proceder, al amparo de las previsiones del art. 15.1 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a las contrataciones necesarias siendo requisito imprescindible para las mismas que los trabajadores que se contraten estén desempleados e inscritos como

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 5 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

demandantes de Empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mayores de 55 años, en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de aportación de fondos propios en los términos de Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la Resolución de 8 de junio de 2020.

De conformidad con el Resuelvo Primero, punto segundo de la citada Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, proceder a la solicitud de demandantes de Empleo al ECYL para la contratación laboral, mediante contrato de obra o servicio determinado, conforme al siguiente detalle:

- 1 Titulado Prevención de Riesgos Laborales 365 días a jornada completa.
- 1 chófer de camión 365 días a jornada completa
- 1 Oficial de primera 365 días a jornada completa

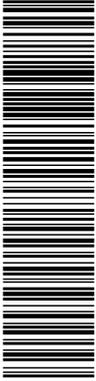
TERCERO Aprobar las Bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura, mediante contrato laboral temporal por el sistema de concurso oposición entre personas desempleadas e inscritos como demandantes de Empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mayores de 55 años, en la fecha de alta en la seguridad social, según condiciones expresadas en dichas bases incluidas como Anexo, aprobando la convocatoria correspondiente a las mismas.

CUARTO Designar como miembros del Tribunal de Selección que ha de valorar el presente proceso de selección , a las siguientes personas:

- PRESIDENTE: D. Lourdes González Trujillo.
- Suplente: D Manuel Antonio Juárez Cuervo
- SECRETARIO: D^a María Dolores Trilla Martínez
- Suplente: D^a Inés García Ruíz
- VOCALES:
- Titular: D. Julián Campo Gangoso
- Suplente: D^a. Arancha Castellano Quintana
- Titular: D. Francisco Borja Nieto. Marcos
- Suplente: D. Pablo Omar Pedreira García
- Titular D^a Elena Ortega Cubero
- Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros

QUINTO Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 6 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

conocimiento.

ANEXO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE 1ª, UN CHÓFER CONDUCTOR Y UN TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS CON MÁS DE 5.000 HABITANTES, ASÍ COMO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (MAYEL 2020)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo, que sean perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuyos contratos se subvencionan a través de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Benavente por Resolución de 15 de septiembre del 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la contratación, temporal de personas desempleadas mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las retribuciones serán las establecidas en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente.

Puestos a cubrir:

1 Titulado de grado medio Prevención de Riesgos Laborales 365 días a jornada completa.

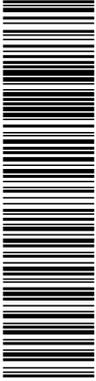
1 Chófer Conductor 365 días a jornada completa

1 Oficial de primera 365 días a jornada completa

SEGUNDA: RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES. -

2.1. La contratación se realizará en régimen laboral temporal mediante la

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 7 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

modalidad de contrato para obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, duración de 365 días.

2.2. La jornada de trabajo será a jornada completa, continuada o partida, en horario de mañana y tarde, o a turnos, y pudiéndose fijar jornadas especiales de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal.

2.3. El contrato contemplará una cláusula de periodo de prueba que se fija en 30 días. La falta de actitud o faltas de obediencia o buen comportamiento conllevará la suspensión, de forma inmediata, del contrato de trabajo.

2.4. Las retribuciones brutas serán las establecidas para la categoría profesional de Peones (Grupo 3.2 y 2) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Benavente

3. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se procurará la reserva de un cupo del 7% de los contratos temporales objeto de la presente convocatoria para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias de las categorías profesionales objeto del presente proceso selectivo.

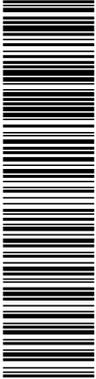
Para ello, en la petición de candidatos cursada por el Ayuntamiento a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León se incluirá la solicitud de dicho porcentaje de reserva para personas con discapacidad.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 8 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación requerida en cada puesto o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

.Chófer: Estar en posesión de titulación de Bachiller Superior, FP2º o equivalente, Técnico grado Medio de F.P. o en su caso especialidad profesional reconocida en el convenio colectivo del Ayuntamiento de Benavente. Estar en posesión de permiso de conducir C.

Oficial de primera: Estar en posesión de titulación de Bachiller Superior, FP2º o equivalente, Técnico grado Medio de F.P. o en su caso especialidad profesional reconocida en el convenio colectivo del Ayuntamiento de Benavente

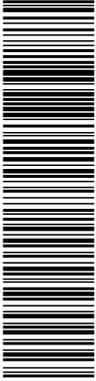
Técnico prevención de riesgos laborales: Estar en posesión de Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a; Diplomado/a Universitario/a o equivalente; o Título Universitario Oficial de Grado, así como del título que habilita para el desempeño de las funciones en las especialidades de Seguridad en el Trabajo (S. T.), y/o Higiene Industrial (H. I.), y/o Ergonomía y Psicología Aplicada (E. Ps.), de acuerdo con los términos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) Estar desempleados e inscritos como demandantes de Empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León., en la fecha de alta en la Seguridad social

CUARTA. PRESELECCIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Preselección de candidatos. El Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de 1 día desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de virtual sito en la sede electrónica <http://sede.aytobenavente.org>., solicitará la colaboración de la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, la cual realizará la preselección de al menos 3 aspirantes que ostenten los requisitos establecidos en la Convocatoria.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 9 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el mismo plazo, podrán presentar solicitud quienes reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera.

4.2 Presentación de documentación. Las personas interesadas podrán presentar la solicitud de participación a través del Registro electrónico de este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo máximo de 1 día hábil, junto con la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable. En todo caso, declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- b) Declaración responsable en la que se relacione la experiencia laboral en la categoría objeto de contratación y copia auténtica de los documentos alegados en la misma.

4.3. Los aspirantes propuestos por el Ectl presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, copia auténtica de los méritos que valorará el Tribunal:

Antes del día 10 de diciembre a las 14:00. horas

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a CINCO con la siguiente distribución:

El nombramiento de los miembros del Tribunal, incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

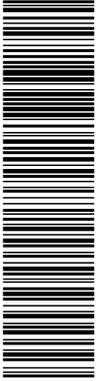
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El nivel de titulación de los miembros del Tribunal deberá ser igual o superior que el exigido para el ingreso en el puesto objeto de la selección.

Asimismo, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores especialistas, de acuerdo con lo previsto en las oportunas convocatorias, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 10 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los miembros del Tribunal, tendrán derecho a percibir las cantidades correspondientes por la asistencia y participación en los tribunales de selección de personal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre que se realice fuera de la jornada laboral ordinaria.

SEXTA: EL PROCESO SELECTIVO

Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

6.1. Sistemas selectivos. El presente proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso, mediante la valoración de los méritos referidos a la experiencia laboral en funciones similares a las de la plaza objeto de la convocatoria, conforme a la siguiente valoración:

1) Experiencia profesional

a) Se valorará con 0,20 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública en funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con un máximo de **20 puntos**.

b) Se valorará con 0,10 puntos por cada año de servicios prestados en el Sector Privado en funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con un máximo de **10 puntos**.

Se entenderá por funciones similares a las de la plaza objeto de la convocatoria: chófer y oficial de primera, siempre que las mismas hayan sido realizadas en la modalidad de contratación laboral como mínimo dentro del grupo III de cotización o superior o como personal funcionario perteneciente al grupo de titulación C o superior.

Se entenderá por funciones similares a las de la plaza objeto de la convocatoria: chófer y oficial de primera, siempre que las mismas hayan sido realizadas en la modalidad de contratación laboral como mínimo dentro del grupo II de cotización o superior o como personal funcionario perteneciente al grupo de titulación A2 o superior.

La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse necesariamente mediante Vida Laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social pudiendo acompañarse de certificados de empresa contratos de trabajo nóminas resolución de nombramiento, que demuestren fehacientemente la ocupación, duración y cualificación de su experiencia laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral. La experiencia por cuenta ajena a tiempo parcial, se computará, exclusivamente, por lo expresado en la vida laboral. Cualquier certificado laboral, nómina o contrato no se considerará si no va acompañado de la vida laboral.

La experiencia en la administración pública podrá acreditarse mediante

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 11 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

certificado original expedido por el Órgano competente de la Administración Pública donde certifique la categoría prestada y el periodo de prestación del servicio, debiendo adjuntar igualmente la Vida Laboral

6.2. Por Títulos académicos y cursos recibidos o impartidos por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar hasta un **máximo de 5 puntos**. Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los títulos y cursos que deseen ser objeto de valoración en los días y horas fijados por el Tribunal, según el siguiente baremo:

a) Por títulos académicos relacionados directamente con la plaza a ocupar hasta un máximo de **1 puntos**, valorándose en todo caso la superior, excluyendo el título exigido como requisitos:

- Por Doctorado o Master..... 1,00 punto.
- Por licenciatura o Ingeniería Superior 0,75 puntos
- Por Ingeniería Técnica o Diplomatura..... 0,50 puntos
- Por Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente...0,30 puntos.
- Por Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente0,20 puntos.
- Por Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.....0,10 puntos.

b).- Por cursos recibidos o impartidos por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo para el que se concurre y los de contenido general (CAP, Informática, Prevención de riesgos laborales, Ingles,)), hasta un máximo de **4 puntos** según el número de horas de dicho curso

- Hasta 20 horas o hasta 2 créditos..... .0,05
- De 21 a 50 horas. (o 2,1 a 5 créditos)..... .0,10
- De 51 a 100 horas. (o 5,1 a 10 créditos)..... . 0,20
- De 101a 200 horas. (o 10,1 a 20 créditos)..... . 0,30
- Más de 201 horas. (más de 20 créditos)..... 0,40

No se valorarán los cursos de adaptación a Grado. Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Así mismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 12 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SÉPTIMA : CALIFICACIÓN TOTAL.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de virtual de la Corporación, y la página web, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos.

En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, de persistir el empate se resolverá a favor de aquel aspirante cuyo apellido comience por la letra señalada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (vigente en el momento de publicación de la presente convocatoria) por la que se publique el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Será propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga la mayor puntuación final.

Así mismo se señala que el proceso de selección efectuado generará la creación de una Lista de Reserva para cubrir las posibles sustituciones y demás situaciones temporales, que surjan o puedan surgir durante la ejecución de las presentes contrataciones efectuadas al amparo de la Resolución de Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Público.

El llamamiento/ofrecimiento para la prestación de servicios temporales se efectuará de acuerdo con el orden de prelación establecido en la lista de reserva generada. Conforme a las Bases generales de la Bolsa de empleo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2015 (BOP 9 noviembre de 2015), y en la normativa sobre función pública y normativa laboral aplicable.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

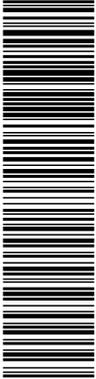
El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.

NOVENA. CONTRATACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación a favor del aspirante que figure incluido en la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 13 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 | ESTADO FIRMADO 09/12/2020 11:56 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

misma.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, reservándose la facultad de poder declarar vacante los puestos convocados.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la ORDEN EEI/659/2020, de 15 de julio, por la que se adecúa la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, a las peculiaridades organizativas y la normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO DECRETO BASES contrataciones MAYEL 2020 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: SQQCZ-E58DE-12FPS Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2020 a las 12:22:47 Página 14 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/12/2020 11:56 |

ESTADO
FIRMADO
09/12/2020 11:56



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

MODELO DE SOLICITUD

CATEGORÍA SOLICITADA

DATOS PERSONALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Apellidos y nombre

DNI

Fecha de nacimiento

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Dirección E- mail

Domicilio

Localidad

Cód. Postal

